

NUEVA IMPERIAL IX

Espigueta 92904

F: 644

N° 645

1993

obr Nueva Imperial.

CONTRATO DE COMODATO

En Nueva Imperial, a 01 de Noviembre de 1997, comparece Don MANUEL A. SALAS TRAUTMANN, Chileno, Cédula de Identidad N° 6.634.475-4 en representación de la MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL, Corporación Autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, RUT 69.190.400-8, en adelante "LA COMODANTE", ambos con domicilio en calle E.Riquelme N° 106 de esta ciudad por una parte y por la otra Doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, chilena, Cédula de Identidad N° 5.197.775-0, en representación de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR-INTEGRA en adelante "LA COMODATARIO", ambos con domicilio en calle Don Carlos N° 2941, comuna de Las Condes, Santiago, por la otra, quienes declaran haber convenido el siguiente CONTRATO DE COMODATO sobre bien inmueble :

PRIMERO : La Municipalidad de Nueva Imperial es dueña de un inmueble ubicado en Calle Padre Alberto Hurtado N° 750 de esta ciudad.

SEGUNDO: En sesión ordinaria N° 04 de fecha 14.01.97, el Concejo Municipal adopto el Acuerdo N° 09 que autoriza al municipio a celebrar un Contrato de Comodato con la Fundación Integra en los puntos que más adelante se detallan.

TERCERO: Por este acto Don Manuel Salas Trautmann en representación de la Municipalidad de Nueva Imperial y debidamente facultado para ello, entrega en COMODATO el inmueble individualizado anteriormente a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR-INTEGRA, en las condiciones actuales en que se encuentra.

CUARTO : El comodato tendrá una duración de tres años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de tres años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito a lo menos con 60 días de anticipación al vencimiento del período respectivo.

QUINTO : La Comodataria destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto de atención a los menores de extrema



pobreza, asumiendo de este modo la comodataria una función social, propia de La Comodante, intentando con ello resolver parcialmente el problema de los menores de extrema pobreza en edad pre-escolar.

SEXTO : Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios serán de cargo exclusivo de La Comodataria; del mismo modo lo serán aquellos gastos ordinarios o extraordinarios de pagos de servicios domiciliarios tales como : luz, agua, gas, teléfono, etc.. Las Contribuciones de Bienes Raíces y Seguros de Incendio de la propiedad serán de cargo del Municipio.

SEPTIMO : El Comodato expirará en forma inmediata al constatarse que se le da un uso diferente al inmueble según lo pactado en el punto quinto del presente documento y ante lo cual el Municipio notificará por escrito dentro de un plazo de 30 días a la Fundación Integra.

OCTAVO : En caso de término del comodato todas las mejoras existentes cederán en beneficio del inmueble de propiedad municipal.

NOVENO : Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en la comuna de Nueva Imperial y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : La personería de Doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA consta en escritura pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada ante el Notario Público Sr. RAUL IVAN PERRY PEFAUR. Por su parte la Personería de Don MANUEL SALAS TRAUTMANN consta en el Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 12 de Diciembre de 1996.

DECIMO PRIMERO: El presente Comodato se suscribe en cinco ejemplares quedando tres en poder de la fundación integra y dos en la I.Municipalidad de Nueva Imperial.

M. T. Chadwick
MARIA T. CHADWICK PIÑERA
REPRESENTANTE LEGAL



[Signature]
MANUEL SALAS TRAUTMANN
A L C A L D E
I. MUNICIPALIDAD DE NVA. IMPERIAL

